



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1283-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1252-2017-UNHEVAL, de fecha 02 de octubre de 2017, se resuelve: *DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, en vías de regularización, los días 20 y 21 de setiembre de 2017, al conductor TEODORO CRISANTO APAC, del ómnibus EGG 131 y el día 20 de setiembre de 2017, al conductor MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, del minibus JAC EGG 131; vehículos autorizados para el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la sección descentralizada de Panao a la Facultad de Ciencias Agrarias y viceversa, con la finalidad de que participen en las actividades por la semana de aniversario de la referida Facultad; para lo cual se le OTORGA viáticos por dos (02) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017;*

Que en la precitada Resolución por error involuntario se ha considerado para la comisión de servicio del conductor Teodoro Crisanto Apac los días 20 y 21 de setiembre, siendo lo correcto los días 20 y 22 de setiembre; asimismo, en lo que respecta a los viáticos se refiere dos días de viáticos debiendo ser viáticos según los días comisionados; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación de la referida Resolución Rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR** el primer numeral para la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1252-2017-UNHEVAL**, de fecha 02 de octubre de 2017, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, en vías de regularización, los días 20 y 22 de setiembre de 2017, al conductor TEODORO CRISANTO APAC, del ómnibus EGG 131 y el día 20 de setiembre de 2017, al conductor MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, del minibus JAC EGG 131; vehículos autorizados para el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la sección descentralizada de Panao a la Facultad de Ciencias Agrarias y viceversa, con la finalidad de que participen en las actividades por la semana de aniversario de la referida Facultad; para lo cual se les **OTORGA a cada uno de los conductores viáticos** por los días comisionados, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017.

**2º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DII-DIGA-DUPyP-Archivo